



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°003-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: "(...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Acuerdo N° 037-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para el ejercicio fiscal 2025", el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil 00/100 soles); cuyo monto representa más del 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, mediante Acuerdo N° 225-2025-CM-MPCT/RA de fecha 25 de noviembre del 2025, mediante el cual se APROBO la actividad de fiscalización denominada "FISCALIZAR EL ADECUADO





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA DURANTE EL PERIODO 2025"; el cual cuenta con un presupuesto estimado de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) y en un plazo estimado con fecha de inicio 01 de diciembre del 2025 y fecha de fin 30 de diciembre del 2025, el mismo que será ejecutado por el Reg. Masias Sotomayor Tapia, de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

Que, mediante Carta N° 002-2025-GOL de fecha 30 de diciembre del 2025, el regidor Masias Sotomayor, informa al Concejo Municipal, las conclusiones, recomendaciones, logros y dificultades de su actividad de fiscalización denominada: "FISCALIZAR EL ADECUADO DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA DURANTE EL PERIODO 2025"

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N°001-2026 de la fecha 12 de enero del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, la implementación de las recomendaciones planteadas en el Informe de Trabajo de Fiscalización N° 001-2025-MPCT/CM-RM/GOL, denominada : "FISCALIZAR EL ADECUADO DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA DURANTE EL PERIODO 2025", posterior a la implementación sirvase comunicar al Concejo Municipal las acciones realizadas bajo responsabilidad administrativa

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.-**ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

